



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 005 2011 00354 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Ignacio Palacio Velásquez
Demandados	Luis Fernando Serna Lopera
Decisión	Fija fecha para remate

Verificándose el cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 411 del CGP, se procede a fijar para el día **viernes 20 de mayo a partir de las 9:00 AM**, el remate de los bienes inmuebles, que serán objeto de la división. Lo anterior, previa realización del control de legalidad consagrado en el artículo 448 *ibídem*, a partir del cual se verifica que no se encuentran pendientes de resolver solicitudes de levantamiento de embargo o secuestro, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado esos bienes inembargables.

Ahora, al haberse frustrado la primera licitación por falta de postores, **la base para hacer postura será del 70% del avalúo de cada inmueble objeto de la subasta** (Artículo 448 CGP) y todo el que pretenda participar en ésta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado **el 40% del avalúo del inmueble de su interés** (Artículo 451 del CGP).

Ténganse entonces los siguientes:

MATRÍCULA	TIPO DE INMUEBLE	AVALÚO	BASE PARA HACER POSTURA - 70%-	VALOR CONSIGNACIÓN PREVIA DEL 40%
001-234345ORIP Medellín Zona Sur	Apartamento 302	\$321.945.600	\$225.361.920	\$128.778.240
001-234343	Garaje No 13	\$35.000.000	\$24.500.000	\$14.000.000

ORIP Medellín Zona Sur				
001-234344 ORIP Medellín Zona Sur	Cuarto útil No 9	\$15.000.000	\$10.500.000	\$6.000.000
Total	\$371.945.600			

El remate se dará a conocer al público por aviso que expresará:

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.
2. Los bienes materia del remate con indicación de la matrícula de su registro, y la dirección o el lugar de ubicación.
3. El avalúo correspondiente a cada bien y la base de la licitación.
4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.
5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.
6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

El aviso se publicará por una vez un día Domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta Municipalidad. Una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. Con copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Dichos documentos deberán remitirse al correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el bien materia de remate. La diligencia se realizará en la hora y fecha indicada, de manera PRESENCIAL.

Los interesados en participar en la diligencia que deseen revisar el expediente, deberán solicitar el LINK, pues el mismo se encuentra digitalizado.

Quienes deseen participar en la subasta, podrán presentar dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate sus ofertas a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la Ciudad.

Los sobres deberán suscribirse por el ofertante y contener la constancia del depósito judicial constituido ante el Banco Agrario de la Ciudad, por el monto mínimo para hacer postura y una copia de la cédula de ciudadanía del interesado. Para informar al Juzgado sobre el interés de participar en la subasta pública, deberá remitirse comunicación al correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las ofertas se clasificarán según el orden en que se hayan presentado, identificándolas numéricamente y en orden ascendente, iniciando con el número 1.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

P.

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271a3b9a632ee865ce3f4b3ef11701561104de75579cc93943f9f89a1d51734b**

Documento generado en 30/03/2022 10:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>